

C. 129659

R
2173

CONSEJO PROVINCIAL

DE FOMENTO

DE LOGROÑO.

MEMORIA GENERAL

DE LOS TRABAJOS

REALIZADOS

DURANTE EL AÑO 1912.



R
2173

LOGROÑO:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE MERINO.

1913.



C. 129659

R
2173

Consejo Provincial de Fomento

DE

≡ LOGROÑO ≡

Memoria General

DE LOS

TRABAJOS REALIZADOS
DURANTE EL AÑO 1912.



LOGROÑO:

R. 24.030

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE MERINO.

1913.



MEMORIA

DESEANDO responder el Consejo Provincial de Fomento de Logroño, a los fines para que fué creado, ha tratado en el transcurso de sus trabajos correspondientes al año de 1912, de no limitarse tan sólo a cumplimentar aquellos servicios encomendados por la Superioridad o que le incumben en la tramitación oficial, sino a orientarse principalmente en las verdaderas necesidades de las fuentes de riqueza de la provincia, para proponer los medios o soluciones más adecuados al mejor desenvolvimiento de aquélla; y no puede menos de condolerse este Consejo, de la falta de atribuciones para el cumplimiento de su misión, pues limitada a la labor informativa, apenas si se traduce en realidad algunas de sus ideas o proyectos, con grave perjuicio

para el estímulo que pudiera sentirse en lo sucesivo.

Y siendo el objeto de esta Memoria la enumeración de los trabajos realizados por el mismo en el transcurso del año pasado, nos limitaremos a exponer de un modo sucinto a continuación, los asuntos principales despachados durante el referido año de 1912, con especificación del número y clase de expedientes, así como aquellos otros asuntos que por interesar a la región y principalmente a esta provincia, han sido objeto de estudio.

Merece atención preferente por lo que afecta a la constitución del Consejo, la Real orden por la que dejó de desempeñar el cargo de Comisario, que con tanto celo e interés venía demostrando D. Víctor del Valle, habiendo sido nombrado para reemplazarle D. Eugenio Amalric que dedica lugar preferente a las atenciones propias del mismo, cuyo interés por el desarrollo de la Agricultura e Industria de esta provincia se ha puesto bien patente en los distintos trabajos, que a dicho objeto ha realizado y que más adelante se expresan; igualmente con fecha 11 de marzo presentó la dimisión del cargo de Secretario de este

Consejo D. Julián G. de Suso, con gran sentimiento por parte del Consejo, de no poder contar con el concurso de tan competente y laborioso funcionario, habiendo sido nombrado para reemplazarle, el Ingeniero industrial D. Félix Gómez Escolar.

Expedientes de aguas.

El número de expedientes de esta índole en cuya tramitación ha sido preciso emitir informe, han sido los siguientes:

Número 1.—De D. Eugenio Eguía, representante de la Sociedad «Electra-Vasco Alavesa» pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, desde la central Hidro-Eléctrica de San Vicente de la Sonsierra, a las generales que ya tiene establecidas en dicha localidad.

Núm. 2.—De D. Florentino Pérez, vecino de Villanueva de Cameros, pidiendo autorización para establecer una instalación eléctrica al objeto de dotar de alumbrado público y privado a dicho pueblo.

Núm. 3.—De D. Hermenegildo Bernáldez, vecino de Ventrosa, solicitando autorización para un aprovechamiento de aguas

en dicho pueblo, a fin de utilizar la fuerza producida en usos industriales.

Núm. 4.—De la Comunidad de regantes de Arnedo, solicitando aprobación de ordenanzas y reglamentos para constituirse en Sindicato.

Núm. 5.—Expediente relativo a la información pública abierta para la tramitación del canal de Lodosa.

Núm. 6.—De D. Sebastián Fernández, vecino de Villoslada de Cameros, pidiendo autorización para aprovechamiento de aguas en dicho pueblo con destino a usos industriales.

Núm. 7.—De la «Electra-Recajo» de esta capital, pidiendo autorización para ampliar la red subterránea de alta tensión, que ya tiene establecida en la misma.

Núm. 8.—De D. Santiago Ruiz de la Torre, vecino de Arnedo, solicitando permiso para desviar de la proximidad de dicha ciudad, una línea de transporte de energía eléctrica ya establecida y que suministra el alumbrado a dicha ciudad de Arnedo y a la villa de Quel.

Núm. 9.—De D. José Francisco Zavaleta, vecino de Cegama, pidiendo autorización para aprovechar 200 litros de agua por se-

gundo, del río Cárdenas, en término de San Millán de la Cogolla, con destino a la producción de energía eléctrica y otros usos industriales.

Núm. 10.—De la Compañía anónima «Buicio» solicitando autorización para derivar de la línea eléctrica de alta tensión que tiene establecida entre la central de «Buicio» y la ciudad de Cenicero, una secundaria que vaya a terminar en la finca llamada «La Cascajera» término de Cenicero, con objeto de suministrarle fluído eléctrico y fuerza motriz.

Núm. 11.—De D. Fausto Barco, Presidente del Sindicato de Riegos de Alcanadre, para establecer en un molino propiedad de dicho Sindicato, situado en el término de la indicada villa, una central de energía eléctrica con destino al alumbrado de la misma.

Núm. 12.—De D. Francisco Benito Burgos, vecino de Igea, para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, con destino al alumbrado de dicho pueblo de Igea, Rincón de Olivedo y Grávalos.

Núm. 13.—Del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, sobre aprovechamiento de aguas subálveas del río Glera.

Núm. 14.—De D. Lesmes Zabala y Ardanaz, vecino de Calahorra, solicitando se le conceda autorización, para el suministro de energía eléctrica, con destino a alumbrado y fuerza motriz, al pueblo de Murillo de río Leza.

Núm. 15.—De D. Sotero Ausejo, vecino de Mansilla, para dotar de alumbrado eléctrico a dicho pueblo y a los de Villaveayo y Canales.

Núm. 16.—De D. Pedro Echenique, vecino de Tarazona, en representación de D. Nicolás Palacios, de Madrid, solicitando autorización para derivar del río Ebro, en jurisdicción de Agoncillo, 15.000 litros de agua por segundo, con destino a fuerza motriz y otros usos industriales.

Núm. 17.—De D. Luis López, vecino de Leza (Alava), representante legal de la Sociedad anónima Vasco-Alavesa, pidiendo autorización para ampliar el tendido de una línea eléctrica desde el pueblo de Briones.

Núm. 18.—De D. Luis Cusi, representante legal de D. Juan Ratés, vecino de Barcelona, solicitando autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de la fábrica que

en Aguilar del río Alhama, posee el petionario, tiene por objeto dotar de fluído eléctrico para alumbrado y fuerza motriz al pueblo de Inestrillas.

Núm. 19.—De D. Román Sáenz Rubio, vecino de Enciso, solicitando autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de un molino de su propiedad, sito en jurisdicción de Enciso, suministre alumbrado eléctrico a dicho pueblo.

Núm. 20.—De D. Luis López, vecino de Leza (Alava), como representante de la sociedad «Electra-Vasco-Alavesa», pidiendo autorización para establecer una línea secundaria de transporte de energía eléctrica, de corriente alterna trifásica de alta tensión, desde Gimileo, sitio donde la Sociedad tiene emplazado el transformador a la ciudad de Haro, para el suministro a la misma de alumbrado y fuerza motriz.

Núm. 21.—De D. Jesús Briones, vecino de Logroño, representante de la sociedad «Hidro-Electra de Nájera» pidiendo autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la que ya tiene establecida entre Nájera y Santo Domingo de la Calzada, suministre de

fluído al pueblo de Hervías, para el alumbrado del mismo y fuerza motriz.

Expedientes sobre petición de subvenciones.

Los tramitados por este Consejo durante el año 1912, han sido los que a continuación se expresan:

Número 1.—De la «Unión Obrera Harense» solicitando subvención de 2.000 pesetas, al objeto de satisfacer el fin propuesto, conforme al reglamento de auxiliar a sus asociados enfermos.

Núm. 2.—De la Sociedad de Socorros mútuos entre labradores de Calahorra justificada con los graves daños que en las cosechas del año sufrieron, aumentando con ello el malestar de la clase labradora obrera que la constituye.

Núm. 3.—De la Sociedad Agrícola de Nuestra Señora de Tironcillo en Cuzcurrita solicitando subvención de 1.000 pesetas para poder realizar los beneficiosos fines que en sus ordenanzas se previenen.

Núm. 4.—De la Alcaldía de Haro, pidiendo subvención de 1.000 pesetas, para la celebración de concursos de ganados en

aquella ciudad, que coincidiendo con la feria de septiembre que en ella se realiza, contribuya a la mayor importancia y utilidad de ésta.

Núm. 5.—De la Sociedad de «Socorros mútuos entre artistas de Calahorra» pidiendo subvención a fin de poder satisfacer sus humanitarios fines.

Núm. 6.—De la Cámara de Comercio e Industria de Logroño, solicitando la totalidad del presupuesto, para la creación en dicho centro de una Academia Mercantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.750 pesetas.

Núm. 7.—Del Ayuntamiento de Arnedo, solicitando subvención para un concurso de ganado, que coincida con las ferias que anualmente se celebran en dicha ciudad.

Núm. 8.—De la Sociedad de Socorros mútuos «La Obrera» de esta capital, pidiendo una subvención de 1.000 pesetas, para el cumplimiento de su misión o sea el socorro de sus asociados enfermos.

Núm. 9.—De varios Concejales del Ayuntamiento de la ciudad de Nájera, pidiendo subvención para la celebración de un concurso de ganados, coincidiendo con la tradicional feria de San Miguel que

se celebra en aquella ciudad, a fin de darle el realce e importancia que ha tenido en años anteriores.

Núm. 10.—Del Ayuntamiento de Haro, solicitando una subvención para el mayor esplendor de las fiestas y ferias de dicha ciudad.

Este Consejo Provincial ha visto con satisfacción, que reconociendo la Superioridad los fines altruistas y benéficos de dichas sociedades, haya concedido la mayoría de las peticiones solicitadas, en beneficio de gran parte de la provincia y muy principalmente de la clase obrera.

No existiendo hasta fecha reciente el Colegio de Corredores de Comercio en esta provincia, se han cursado por este Consejo de Fomento, dos expedientes en solicitud de nombramiento de corredores de Comercio de la plaza de Haro, habiendo sido los peticionarios por orden cronológico, D. Juan Virgilio San Juan Amigo y D. Emilio Ocina Santa María, ambos vecinos de Haro y reuniendo los requisitos exigidos por el Código de Comercio a dicho nombramiento.

Del mismo modo se emitió informe en el expediente incoado a petición de la

Cámara patronal de esta capital y en el que se hizo favorablemente teniendo en cuenta los intereses que representa y fin que persigue dicha asociación.

Juntas de defensa contra las plagas del campo.

Se ha organizado completamente este servicio en la provincia, constituyendo las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, en todos los Municipios, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de extinción de plagas del campo, de 21 de Mayo de 1908, y cuyo cumplimiento se ordenaba en la R. O. de 3 de enero de 1912, aunque para ello haya sido preciso por parte de este Consejo, un trabajo continuo y prolongado, por la apatía con que en algunos pueblos se acoge el cumplimentar tan importante servicio, al no darse cuenta de los grandes beneficios que ya puesta en práctica les puede reportar.

Por lo que respecta al cumplimiento del artículo 34 de la mencionada Ley, relativa a los trabajos antifiloxéricos, éste recabó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la honrosa distinción de dispensar a esta

provincia de su cumplimiento, por considerarla incluída dentro de las condiciones de exención prescritas en el artículo 35 de la misma, cuya solicitud y justificantes, fueron redactados en la forma que a continuación se expresan:

«Excmo. Sr.: El Consejo Provincial de Fomento de Logroño, ha estudiado con la atención que se merece la importante Real Orden de 3 de enero corriente sobre aplicación de la Ley de 21 de agosto de 1908 sobre plagas del campo, recordando la obligación de que se promueva por los Consejos Provinciales de Fomento, la inmediata constitución de las Juntas locales de defensa, la formación del fondo necesario para combatir las plagas que con carácter general puedan existir en cada provincia y el cumplimiento por parte de las Diputaciones provinciales de los artículos 34 y 35 de la Ley referida, que prescriben la imposición de una peseta por hectárea de viñedo para atender a su defensa.—Reconocido como muy acertado el diligente criterio en que se inspira la ministerial resolución que ocasiona este informe, el Consejo Provincial de Fomento, entiende que por las excepcionales condi-

ciones en que se encuentra la provincia de Logroño, se halla comprendida dentro de la salvedad que determina respecto de las obligaciones tributarias establecidas por la Ley de Plagas del Campo su artículo 35 que taxativamente dispone: «En las provincias en donde a la promulgación de esta Ley se halle establecido por las Diputaciones provinciales el servicio antifiloxérico y de repoblación a sus expensas con independencia del fondo señalado en el artículo 12 de la Ley de 1885 y en condiciones que respondan debidamente a su objeto, los Consejos de Agricultura y Ganadería quedan relevados de atender a dicho servicio así como las Diputaciones lo quedan de recaudar el impuesto señalado en el artículo 34 de la presente Ley».—Este Consejo Provincial, a la vista de los datos y documentos que se acompañan, acreditadores del cuidadoso celo con que la provincia de Logroño labora incesantemente por la reconstitución de su viñedo, ha creído prudente limitarse a ejercer de asombrado espectador del movimiento unánime, progresivo y tenaz de la provincia toda, por dominar las plagas del viñedo.—A tales fines los presupuestos

provinciales correspondientes a los años de 1910 y 1911, por no citar otros, consignan:

	PESETAS
<i>Año 1910.</i> —Para gastos que puedan ocurrir con destino a calamidades públicas dentro de la provincia.	1.000
Subvención de dos peones que estudian en la Estación Etnológica de Haro a 250 pesetas.	500
Id. id. a cinco a 500 pesetas.	2.500
Subvención a la Estación Etnológica de Haro.	2.000
Para gastos de los viveros de vides americanas, con destino a la replantación de los viñedos atacados de filoxera.	80.000
TOTAL.	86.000

En 1911, rigen las siguientes partidas de gastos:

Para gastos que puedan ocurrir con destino a calamidades públicas dentro de la provincia.	1.000
Para atender a los gastos que origine el saneamiento de los olivares de esta provincia, acuerdo del día 7.	20.000
Subvención a siete peones que cursan en la Estación Etnológica de Haro.	2.000
Para gastos de los viveros de vides americanas, con destino a la plantación de los viñedos atacados por la filoxera.	120.000
TOTAL.	143.000

Provincia que con tal esplendidez y oportunidad combate las plagas del campo con los recursos suministrados por el contingente provincial que es elevadísimo, cumple en nuestro sentir con largueza lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y merece se la incluya en el honroso caso de excepción determinado por el artículo 35 de esa misma Ley.—Haciendo constar, por otra parte, que las Juntas locales de defensa, no obstante, la muy acertada que realiza la provincia, se hallan constituidas legalmente en 1909 y se reorganizan en la actualidad, que la Diputación para sus trabajos contra las plagas del campo, cuenta con un personal expertísimo, dirigido y formado por el distinguido Ingeniero agrónomo D. Francisco Pascual Martínez de Quinto; que en esta provincia no existen otras plagas que la de la filoxera, tan tenaz y afortunadamente combatida, y la negrilla, en el olivo, enfermedad contra la cual, por desgracia, apenas pueden luchar otros elementos que los naturales, no estimulando esta opinión la recaudación, gravando ya al labrador tan fuertes impuestos.—El Consejo de Fomento de Logroño, acuerda suplicar a V. E. admita el presente

descargo con los documentos que los acompañan, y atendiéndolos, se digne declarar que la provincia de Logroño se halla incluída en la excepción honrosa del artículo 35 de la Ley de Plagas del Campo, y para la recaudación á que se refiere el artículo 17 de la Ley, se efectúe por la Dirección general de Contribuciones por creer que es la única solución práctica y de resultados.»

**Informes emitidos por este Consejo,
cumplimentando servicios
ordenados por la Superioridad.**

Los más importantes son los que a continuación se expresan, habiendo procurado en ellos, hacerlo en forma que resulten beneficiados los intereses nacionales y los provinciales, cuya defensa le incumbe principalmente:

*Informe sobre exención temporal de los
derechos arancelarios del maíz:*

«Excmo. Sr.:—El Consejo de Fomento de Logroño se ha hecho cargo de la consulta formulada por su superior jerárquico el Consejo Superior de Fomento, sobre la conveniencia de establecer temporalmente

la libre admisión del maíz en los puertos y fronteras españolas sin el gravamen aduanero que en la actualidad rige.—Estima el informante no ser el más autorizado para evacuarla por no ser la provincia de Logroño productora ni consumidora de ese cereal en las proporciones que otras, pues según los datos oficiales de la Sección agronómica, la superficie destinada a maíz en la provincia es de 195 hectáreas con una producción de 2.580 quintales métricos y su consumo de 10.000 quintales métricos. Por estos datos se comprende la no grande importancia del problema para la agricultura provincial, y teniendo en cuenta que el precio de dicho artículo es de 0'50 en quintal métrico más que en años anteriores, no parece requieran las circunstancias la adopción de tan extraordinaria medida que ha de perjudicar notablemente a las comarcas productoras de ese grano.—Generalizando, pues, en la presente ocasión la producción de maíz en España y las necesidades nacionales que seguramente examinarán otros Consejos más interesados en el problema, indicarán el superior criterio de V. E. las medidas que demanden los intereses nacionales, generalizando,

decimos, el Consejo estima, que salvo en excepcionales casos, la experiencia ha demostrado la conveniencia de la inalterabilidad de un prudente arancel, que sin encarecer extraordinariamente los mercados nacionales, garantice la remuneración del trabajo agrícola, necesitado de defensa contra la concurrencia de naciones más adelantadas, ínterin el suspirado desenvolvimiento de la riqueza del país, merced a equitativas medidas fiscales de una parte, y el marcado progreso de nuestra agricultura por otra, permita que podamos afrontar en el interior y fuera de España la lucha por la conquista de los mercados.»

Informe sobre los bonos de exportación de harinas:

El Consejo de Fomento de esta provincia, ateniéndose a la circular del Ministerio de Fomento, inserta en la *Gaceta* del 29 de mayo, se reunió en sesión para dictaminar sobre dicho asunto y acordó después de estudiado el mismo, en insistir, ya que es su opinión unánime, que la defensa de los intereses nacionales obliga a oponerse tenazmente a la concesión de los referidos bonos por los perjuicios que a los mismos

irrogaría, en el dictamen emitido al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 de mayo de 1911 y cuya copia textual dice así:

«Excmo. Sr.:—Este Consejo de Fomento estudió y se adhirió en su última sesión al acuerdo que su compañero el de Zaragoza adoptó, respecto a los «Bonos de exportación de harinas,» aprobando y elevando a V. E. en su integridad el estudio de su vocal Sr. Corella.—En efecto, es de vitalísimo interés para los labradores y fábricas de harinas de esta provincia, el que animado V. E. de una alta idea de justicia, se oponga con verdadero ahinco a la concesión de los «Bonos de exportación de harinas» ya que perjudican a los más y los mejores, en beneficio de determinadas fábricas del litoral que solamente por haber sido creadas a la sombra de deficiencias de la letra y aún espíritu de la ley que se intenta restablecer, no merecen protección alguna.—Porque, Excmo. Sr., en España, nación importadora de trigos y cuya fabricación de harinas no es nacional, sobra por inútil, cuando no por perjudicialísimo, ese amparo de los «Bonos de exportación» que no satisfacen ninguna

necesidad y en cambio facilitan el fraude. —Sin necesidad de entrar en más consideraciones obvias al superior criterio de V. E. y que magistralmente se hallan expuestos en el estudio del Sr. Corella a que nos venimos refiriendo, estudio que por otra parte tan aplicable es a Logroño como a Zaragoza por sus idénticas condiciones agrícolas e industriales, el Consejo Provincial de Fomento, a V. E. Suplica se digne atender las fundadas quejas de los intereses que representamos, e impedir por todos los medios el restablecimiento de una medida que por igual perjudica al Erario y al Pueblo español.»

Informe del Consejo a la Dirección general de Agricultura respecto a la modificación del artículo 17 de la Ley de Caza:

Requeridos los Consejos Provinciales de Fomento por R. O. de 31 de julio, para que emitiesen su parecer respecto a la modificación del artículo 17 de la Ley de Caza, solicitada por la Asociación de Cazadores y Pescadores de Valladolid, en el sentir de que en Castilla la Vieja se prohiba la caza de palomas torcaces y campestres, tórtolas y codornices, hasta el

15 de agosto y que el período de veda en dicha región comience el 1.º de marzo de cada año, se informó aprobando el dictamen de la ponencia constituida por los Vocales del Consejo, Sres. Rodríguez Paterna, Herreros de Tejada y Caballero, en el sentido de que por las condiciones climatológicas de esta provincia, la época de inmigración y cría de las codornices, tiene lugar en forma de que puedan adquirir el suficiente desarrollo dentro de las condiciones de veda fijadas actualmente por la Ley de Caza la que se compagina perfectamente con los levantamientos de las cosechas y por lo tanto de no irrogar perjuicios en los campos; considerando por análogas razones que en lo concerniente a los demás extremos, que deben seguir rigiéndose por los mismos que la Ley vigente determina.

De igual modo se cumplieron, los servicios de estadística de consumo de carbones en esta provincia, así como otros de menor importancia y que ha considerado pertinentes la Superioridad.

Trabajos realizados por este Consejo, por su propia gestión e iniciativa.

AGRICULTURA.—El Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, compenetrándose de las vicisitudes y necesidades de la agricultura en esta provincia, dió cuenta al Consejo, en sesión del 25 del mes de mayo, de una moción que fué aprobada unánimemente y en la que se pide entre otras conclusiones, solicitar de la Superioridad, se ponga en vigor el proyecto de Guardería rural y se establezca en esta capital una Granja experimental de Agricultura y una Escuela de Sericicultura, de cuyo trabajo acompañamos copia a continuación para el mejor conocimiento del mismo:

MOCION
DEL
SEÑOR COMISARIO REGIO
PRESENTADA AL
CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1912

EXCMO. SR.:

No cumpliríamos los fines para que ha sido creado este Consejo, si no hiciéramos un supremo esfuerzo para estudiar y proponer dentro de la esfera oficial, aquellas medidas que llevadas a la práctica, produzcan un resultado tan beneficioso como es de desear para que los intereses provinciales que representamos, adquieran el fomento y prosperidad que por su importancia dentro de la vida del país les corresponde; y en este sentido, y en la confianza de que los cultos e inteligentes Vocales que constituyen este Consejo, han de traducir en disposiciones útiles que propondremos a la aprobación de la Supe-

rrioridad lo que en mí tan sólo es un deseo, me atrevo a proponer unas cuantas ideas expresadas en las siguientes líneas, de las muchas que surgieren a todo aquél que se preocupe de los medios que pueden emplearse para el desarrollo de la agricultura, industria y comercio de esta provincia; y aunque todas son por igual merecedoras de que se coadyuve a su prosperidad, me limito por hoy a la primera, porque además de ser la más importante, es la que más necesitada se encuentra de auxilio.

La primera medida que a mi juicio debemos proponer al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es que teniendo presente los informes emitidos por los Consejos provinciales se lleve a la práctica el proyecto de Guardería rural, que traería consigo en esta forma la seguridad a los campos, no tan sólo para los frutos y cosechas, con lo que se cumple un deber elemental de ciudadanía, sino también para las personas, con frecuencia amenazadas, especialmente cuando desea hacer prevalecer sus derechos; razón principal, que motiva el absentismo que hoy día se siente entre las clases acomodadas aun cuando sea impor-

tantes propietarios; y esta es a mi juicio la principal razón del atraso de nuestra agricultura, que encontrándose la mayor parte en manos de arrendatarios y colonos, carecen en general de los medios económicos indispensables para poderse proporcionar los elementos de cultivo (abonos, semillas, material agrícola etc.) y lo que es peor, de los conocimientos culturales más indispensables para una buena y razonada aplicación de aquéllos, los que son difíciles, por no decir imposibles de adquirir para estas clases trabajadoras constituídas en gran parte de analfabetos, al contrario de lo que sucede a las acomodadas, que como medio de distracción, tan sólo, en el periódico, en los viajes y en las conferencias, tienen más que suficiente para proporcionárselos aun cuando a ello no les guíe un interés especial, lo que no sucede al que dedica a la industria agrícola sus intereses, su inteligencia y hasta su amor propio, que recogiendo y aplicando a cada caso particular lo que difunde y propaga la ciencia agronómica española, constituye esas explotaciones modelos, fuentes de enseñanza la más eficaz para todos los que le rodean.

Y no es esto tan sólo; la seguridad en el campo llevaría consigo el cambio de explotación en el mismo, toda vez que el grande y el pequeño propietario construiría su Granja o casa de labor, con arreglo a sus medios de fortuna en los mismos terrenos que cultiva, lo que le proporcionaría además de vivir con mayor comodidad, higiene y hasta economía, la utilidad extrema de poder atender de un modo permanente a sus intereses, que pueden verse aumentados en esta forma con una multitud de pequeñas industrias anexas a la agricultura y que difícilmente pueden explotarse en los pueblos y ciudades.

Así vemos que en el extranjero se ha llegado a crear una numerosa población rural incomparablemente mayor que la que existe en España, ya que gozan de la mayor seguridad, respeto y protección de las autoridades, y como, consecuencia de sus conciudadanos, que es a lo que aquí debemos aspirar, puesto que según hemos indicado, en estas casas que se construirían en el campo, en vegas tan hermosas como las que riegan en esta provincia las aguas del Ebro y sus afluentes, Tirón, Najerilla, Iregua y Cidacos, podría atenderse con

mayor esmero a los cultivos hortícolas y a la cría de cualquiera de los animales que sea susceptible, como son, las de los domésticos que con los despojos y productos de poco valor, unidos a ligeras atenciones, se obtiene a fin de año un buen rendimiento; productos de la cría caballar que nos redimiría de un gran tributo del extranjero y quedaría a beneficio de nuestros agricultores; del ganado vacuno, para la producción de la leche en aquellos puntos que por estar próximos a una población, es susceptible de venderse, o constituyéndose en los propietarios en forma de cooperativa para explotar las industrias derivadas de la misma, cuando la venta no puede efectuarse directamente, en cuyo caso podría alternarse también con el negocio de criar los animales para carne; la explotación de las abejas, de cuya miel tanto uso se hace en España y especialmente en el extranjero; de las cañas, mimbres, etc., que criados en terrenos sin valor alguno, como las orillas de los ríos, pueden servir para la manufactura de envases, favoreciéndose así la exportación de productos, y finalmente, entre otros muchos, el cultivo de la morera, para lo

cual bastaría con sustituir por éstas, las cercas de espinos que existen actualmente y otras muchas que podrían establecerse sin perjuicio para el propietario, del mismo modo que las plantaciones en las orillas de los caminos y terrenos de dominio público, que tampoco producirían gravamen de ninguna especie, con lo que podría llegarse a desarrollar una industria de suma utilidad, especialmente para las clases trabajadoras, industria que ha existido antiguamente en esta provincia, como lo prueba el hecho de haber tejidos fabricados con gusanos criados en ella.

Para alcanzar estos resultados, debieran difundirse los conocimientos agrícolas modernos por medio de conferencias y cuantos elementos tuviéramos a nuestro alcance, ya que contamos para ello con Ingenieros tan ilustrados y personas tan competentes en agricultura, que no dudamos se prestarían a ello gustosos hasta desterrar nuestros anticuados procedimientos de cultivo, a cuyas conferencias debiera de obligarse a asistir, en primer lugar, a los maestros de instrucción primaria con sus discípulos, para que estimulando en éstos el cariño a las plantas y productos

de la tierra, los respeten siquiera sea por la utilidad que proporcionan; de igual modo debe de ilustrarse a los estudiantes del Instituto con conocimientos más extensos y más prácticos de los que ordinariamente reciben en las aulas, en materia de agricultura, para que, siendo en su mayor parte hijos de propietarios, los trasmitan a éstos que son los más indicados para utilizarlos; y no es esto sólo, sino que la enseñanza agrícola que creemos actualmente se da en los cuarteles, debe ampliarse conduciendo a los soldados a las granjas y campos de experimentación, a ser posible, ya que siendo la mayor parte de ellos labradores, nadie mejor puede llevar a la práctica y divulgar los conocimientos que hayan adquirido con provecho de los demás.

Unido a esto, las Diputaciones y Ayuntamientos deberán crear concursos con premios y diplomas para el que se esmerase en obtener los mejores ejemplares en las distintas clases de ganado y productos agrícolas, con lo que se estimula además del interés particular el amor propio, que es el mejor acicate para todo lo que represente trabajo y perfeccionamiento.

Creo, finalmente, que para llegar a los resultados a que todos debemos aspirar en este asunto, debiera solicitarse del Estado la creación en ésta, de una Granja Modelo pequeña, si se quiere, pero adaptada a las exigencias y necesidades de la comarca, para que fuera verdadera norma del cultivo y explotación pecuaria de la misma; donde a la vez pudieran recibir enseñanza jóvenes de la provincia que a la terminación de sus estudios refrendados con el título de Capataces de cultivos, estarían en condiciones de entrar a dirigir la labranza de importancia propia o ajena con lo que rendirían grandes beneficios sus conocimientos.

Para el cultivo del gusano de seda que anteriormente he enumerado, debiera crearse igualmente una Escuela de Sericicultura, pues si bien actualmente su cultivo tiene lugar en pequeñísima escala por aficionados, necesita para entrar en el terreno de la práctica una prudente dirección, que habría de proporcionarnos, como decimos, la referida Escuela de Sericicultura, para lo que contamos con plantaciones de morera ya existentes en la Fombera, antigua huerta del duque de la Victoria,

hoy Vivero Central de Montes, de cuyas hojas se alimentó el gusano, cuyos capullos se destinaron a tejer las colgaduras actuales de la Diputación; también tienen morenas algunos particulares y la citada Corporación en sus viveros, y no creemos, según anteriormente decíamos, sería difícil generalizar plantaciones de la misma con un coste relativamente insignificante.

Por todo lo expuesto, y guiado por los móviles que ha indicado en un principio el que suscribe, propone a este Consejo Provincial de Fomento, que se sirva acordar dirigirse ante el Excmo. Sr. Ministro del ramo, en demanda de que se lleve a la práctica el proyecto de Guardería rural y se establezcan en esta provincia, la Granja Agrícola, para la enseñanza agronómica en la forma especificada y la Escuela de Sericultura, indicando los medios con que contribuiría el Estado y se precisara el concurso de la Excma. Diputación provincial y del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, dirigirse a dichas Corporaciones en demanda de cooperación, no dudando, que siendo tan amantes de cuanto signifique prosperidad y engrandecimiento para la capital y la provincia por las muestras que

tienen dadas, y muy especialmente la primera por sus viveros de vides americanas, contribuirán en la medida de sus fuerzas, al establecimiento de los referidos centros.

Logroño, 25 de mayo de 1912.

El Comisario Regio,

Eugenio Amalric.



AGRICULTURA Y COMERCIO.—En sesión celebrada el 30 de marzo y a propuesta del vicepresidente, Sr. Martínez Lacuesta, se aprobó, por los grandes beneficios que a esta comarca reportaría, el dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se establezca, de una parte, desde Bilbao, una línea marítima directa desde dicho puerto a la Argentina, y otra desde el mismo puerto indicado a Londres, por las razones que se especifican en la comunicación dirigida a la Superioridad y que a continuación insertamos:

«Excmo. Sr.:—El Consejo de Fomento de esta provincia, velando por los intereses generales de la misma y muy especialmente de aquéllos que por su índole e importancia merecen atención preferente, como son los de exportación, acordó dirigirse a V. E. en demanda de que para evitar los graves perjuicios que se irrogan a esta región, con el hecho de que las numerosas mercancías que de ella se exportan, vinos, conservas, etc., se vean de una parte desventajosamente gravadas en sus precios de concurrencia a los mercados sudamericanos cuando utilizan los servicios de las compañías de navegación extranjeras, que

han triplicado sus fletes en estos últimos años o con retrasos lamentables, no tan sólo, por la oportunidad en la llegada al punto de destino, como por las alteraciones perjudiciales que en ellas puedan producirse, se establezca en el plazo más breve posible la línea nacional subvencionada ya incluida en el proyecto de comunicaciones marítimas que haga el servicio entre los puertos del Cantábrico y los de la Plata, y que durante el tiempo que tarde en establecerse, se reserve en los buques de la Compañía Trasatlántica, que ya van a dichos puertos desde los del Mediterráneo, un margen determinado de carga, que con una línea combinada con ella, permita llegar a su destino en condiciones regulares de coste y rapidez, los productos que de los puertos del Norte y especialmente de Bilbao en nuestro caso se exportan a dichos puntos, ya que en otra forma se verán obligados a abandonar los principales mercados que tienen hoy día, pues no basta para competir con ellos, el contar tan sólo en favor suyo lo selecto e inmejorable de sus clases.

Al mismo tiempo se acordó, recabar el apoyo de esa Superioridad, para realizar

las gestiones precisas, a fin de establecer una línea directa de vapores del puerto de Bilbao a Londres, lo que permitirá la exportación a dicho mercado de todos los productos agrícolas de esta comarca en condiciones inmejorables de coste y rapidez, lo que llevaría consigo, por sus especiales e inmejorables condiciones de producción, la prosperidad y desarrollo de la misma.

Lo que comunico a V. E. a fin de que ese Consejo Superior de Fomento, influya con su valioso apoyo hasta conseguir lo que se solicita.»

COMERCIO.—Para el mejor éxito del segundo extremo a que se hace referencia en la solicitud anterior, o sea del establecimiento de la línea directa de vapores de Bilbao a Londres y como complementario a las gestiones que este Consejo venía realizando, tanto en la esfera oficial como con importantes entidades comerciales de Londres, Bilbao y de la Región, se solicitó del Consejo Superior recabase una subvención para enviar a Londres un delegado comercial por este Consejo, que organizara dichos trabajos, a los efectos de conseguir lo que en la petición hecha al

Consejo Superior con fecha 3 de abril y que a continuación exponemos, se exprese:

«Excmo. Sr.:—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que a virtud de los trabajos que se vienen realizando, para la reorganización del servicio de vapores directos de Bilbao a Londres, y al objeto de obtener en el asunto un éxito seguro, este Consejo, en sesión celebrada el 25 del pasado mes de mayo, acordó solicitar de esa Superioridad una subvención para que yendo al mercado consumidor de Londres un comisionado por este Consejo, estudie sobre el terreno los productos que tienen actualmente o puedan conseguir mayor aceptación, formas adecuadas de envase, condiciones de venta, etc., y en una palabra, todo lo concerniente a la organización del negocio.»

COMERCIO E INDUSTRIA.—Teniendo presente los grandes beneficios que la facilidad en el transporte, reporta al desarrollo del Comercio e Industria, este Consejo ha procurado contribuir en cuanto le ha sido posible a subsanar las deficiencias que en dicha materia se observa en la provincia y de los que las principales son la escasez de muelles y disposición de la estación de

Calahorra y la falta de algunos elementos en esta estación del ferrocarril, según directamente se ha podido apreciar, y a dicho fin, se dirigió a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España las adjuntas solicitudes, interesando las referidas mejoras:

«Ilmo. Sr.:—Este Consejo Provincial de Fomento, en sesión celebrada el 29 del pasado, acordó interesar de V. I. la urgente construcción de los almacenes y muelles reclamados por el Comercio e Industria de la ciudad de Calahorra, y como al objeto de que esta petición no carezca del fundamento preciso a todos los acuerdos de este Consejo, hemos hecho las indagaciones necesarias a este objeto y hemos podido, aunque extraoficialmente saber, que esa Compañía se muestra inclinada a acceder, a lo solicitado, como no podía menos de suceder, teniendo presente sus desvelos por la buena marcha y rapidez en el servicio, lo que no sucede actualmente en la estación de Calahorra por su extraordinario tráfico, inmensamente mayor del que a una estación de su categoría corresponde, y que nadie mejor que esa Compañía y V. I. conoce por las estadísti-

cas del movimiento de la misma.—Por todo lo cual, y aunque comprendiendo las poderosas causas que han podido en parte retrasar el desarrollo de sus proyectos, este Consejo ha creído conveniente recordar a V. I. la urgencia de las referidas obras, así como la de reformas generales y ornato de dicha estación, ya que todo ello ha de redundar en beneficio de la Compañía, en primer lugar, y después, aunque también de un modo extraordinario, del Comercio, Industria y Agricultura de toda la comarca que a ella afluye.»

«Ilmo. Sr.:—Este Consejo provincial de Fomento que me honra con su presidencia, preocupándose como lo hace de continuo en proponer y cooperar a todo aquello que pueda beneficiar el desarrollo de la Agricultura y la Ganadería principalmente, además de los intereses generales de la provincia, acordó en su última sesión dirigirse a V. I. en súplica de que en las futuras obras de reformas del muelle de esta estación, se incluya la construcción de uno especial para la carga y descarga del ganado lanar especialmente; en efecto, no es difícil comprender las dificultades que para los ganaderos pre-

senta el embarque de sus ganados, que además del coste y molestia consiguiente, lleva consigo el temor a ellos, como es natural, y por tanto un alejamiento en cuanto las circunstancias lo permiten, del ferrocarril y aún del transporte y tráfico con evidente perjuicio de la Ganadería; y no es esto sólo, sino que a consecuencia de la mala distribución que por estas dificultades se hace dentro de cada departamento en los vagones, se desgracia frecuentemente gran número de reses, lo que no sucedería, o al menos, en menor escala, de poderse hacer cómodamente la distribución con la fácil carga y descarga de los mismos.—No creemos preciso exponer mayor número de consideraciones por dirigirnos a persona tan competentísima como V. I. en esta materia de ferrocarriles, para hacerle ver la conveniencia y necesidad de que se construya el embarcadero que se solicita, con la urgencia que requiere, el verse privado del mismo una estación de donde sólo de ganado lanar puede calcularse se cargan unas 35.000 reses anualmente, descargándose aproximadamente igual número, así como gran cantidad de otras especies de ganado para los que ten-

dría igual aplicación.—Concesión que esperamos obtener del reconocido celo e interés de esa Compañía por todo aquello que en beneficio del desarrollo y prosperidad de la riqueza del país redundará».

Algunas otras gestiones, como las que se desarrollaron hasta la favorable resolución de la cuestión de los Depósitos francos, la organización del servicio de vacunación del ganado, para prevenirle de sus principales enfermedades, la reglamentación de las paradas particulares y otros varios asuntos de menor importancia, completan los trabajos realizados por este Consejo durante el año 1912, que si bien como decíamos en un principio, no han podido ser ni tan extensos ni fructíferos, como era de desear, por la falta de atribuciones, se espera, no obstante, por la índole de los asuntos propuestos, sea favorable la solución de los mismos y muy especialmente del interesantísimo a esta Región, de la exportación de sus productos a Inglaterra, el que se halle en trámites tan fundados de verse realizado, que se cree podrá presentarse como un hecho en plazo breve.

Este Consejo Provincial de Fomento, que

desea eficazmente la realización de los proyectos planteados en este año, para cumplir la aspiración de ser útil a la Provincia, en sus distintos ramos de riqueza, espera merecer del Consejo Superior la aprobación de sus trabajos, sin cuyo eficaz aliciente no se hubieran realizado dichas proposiciones, que por otra parte no hubieran tenido razón de ser, a no contar con su valioso apoyo para llevarlos a la práctica.

LOGROÑO, 14 de enero de 1913.

*El Comisario Regio,
Eugenio Amalric.*

*Aprobada por el Consejo
en sesión del 18 de enero de 1913.*

*El Secretario,
Félix Gómez Escolar.*





